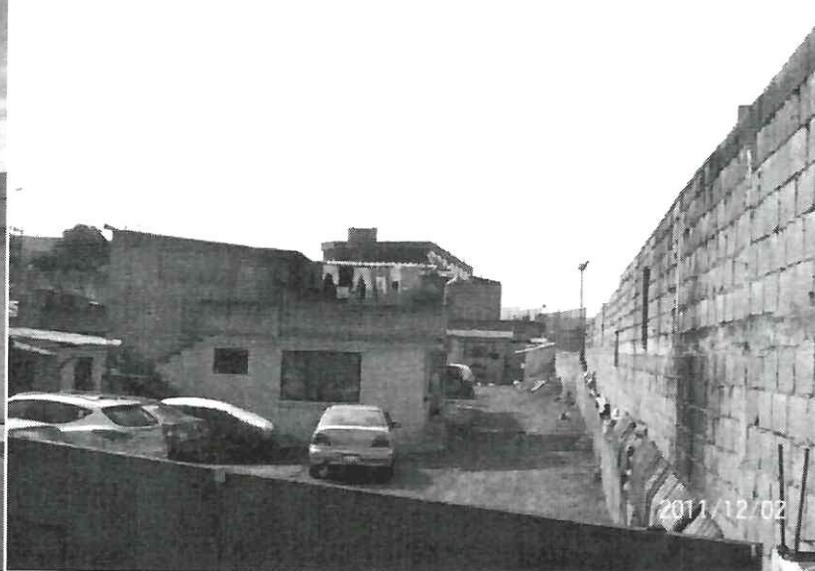
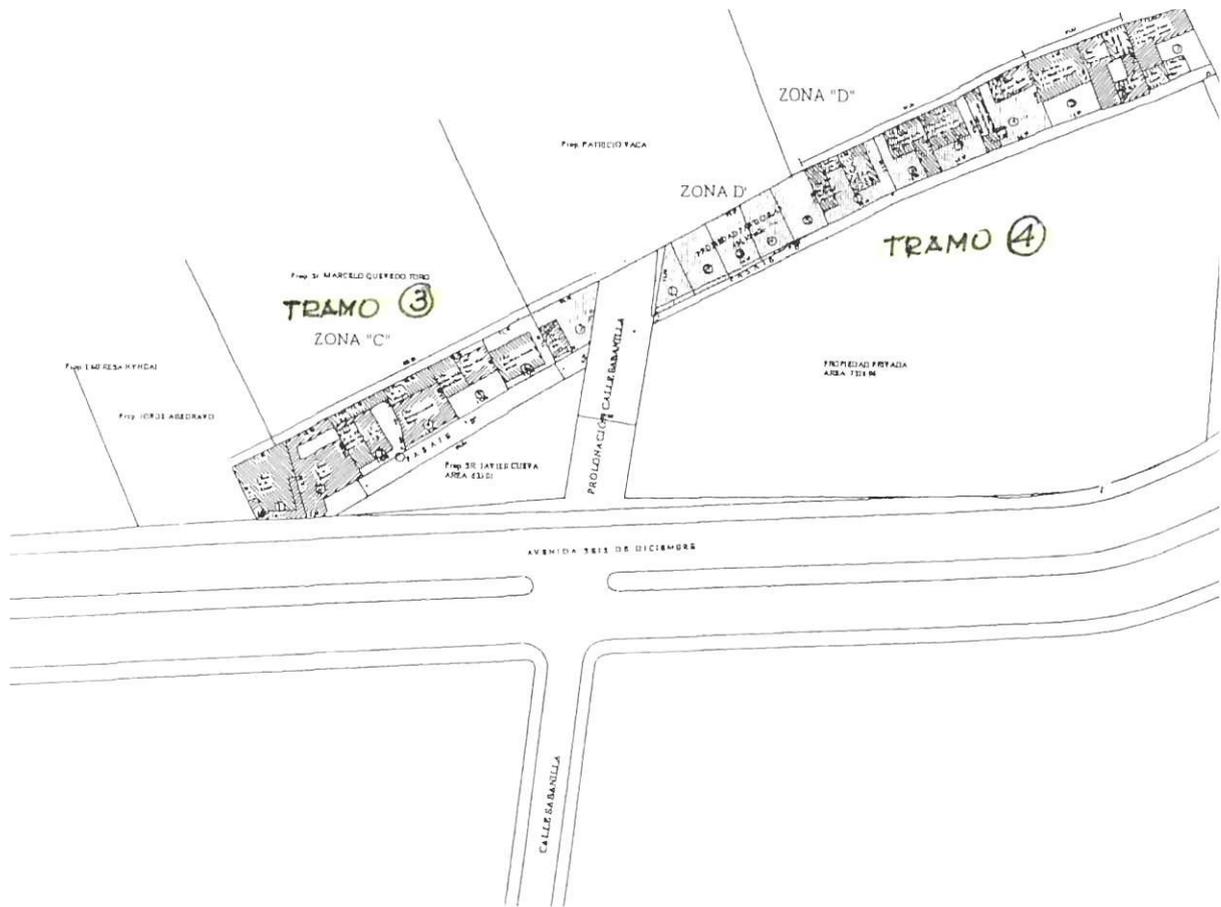


TRAMO 2 hacia Av. 6 de Diciembre







ANEXO MEMORIA FOTOGRAFICA

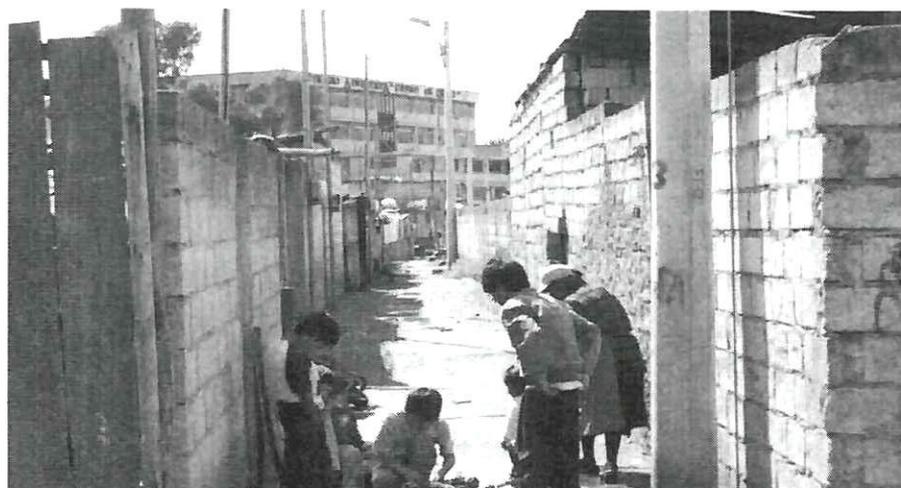
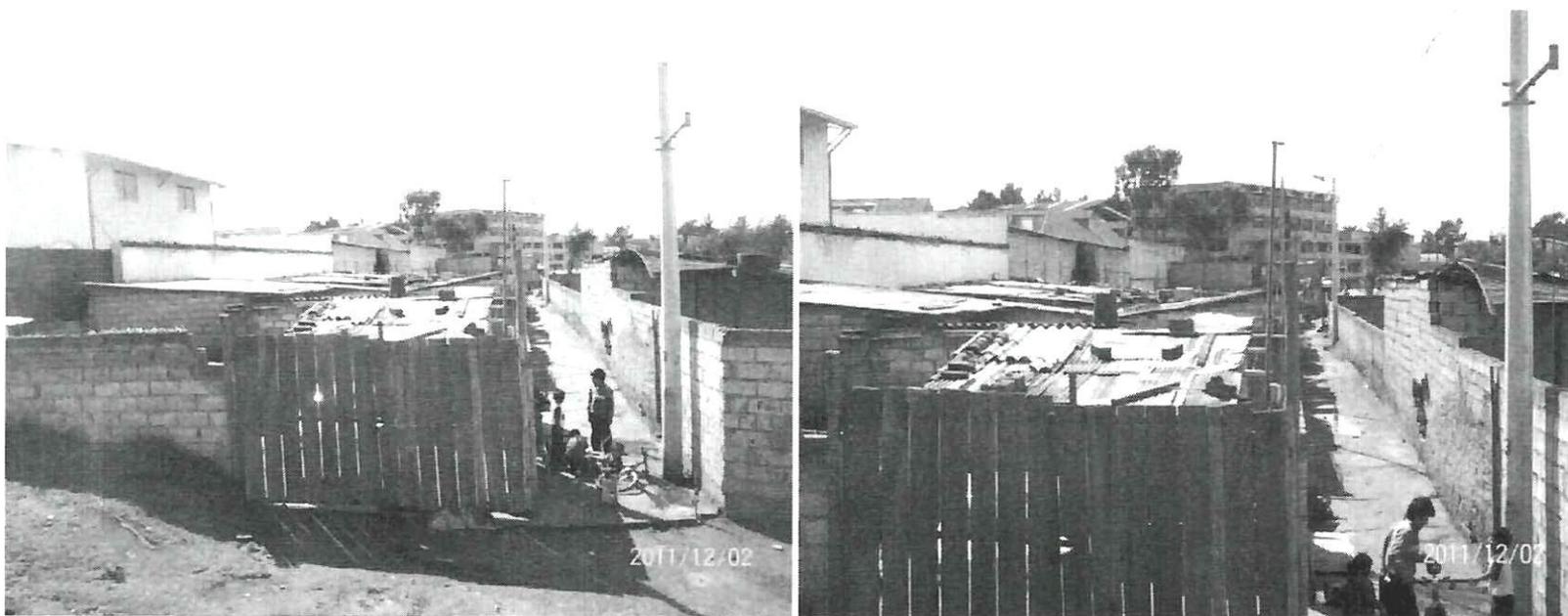
TRAMOS 3 Y 4



TRAMO 3 hacia calle Sabanilla



TRAMO 4 con frente a calle Sabanilla



01 NOV 2011

Arquitecto

Fernando Lara

ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA EUGENIO ESPEJO

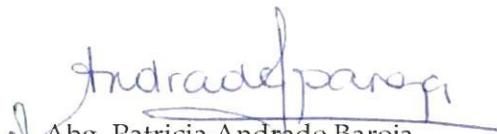
Presente

De mi consideración:

Por disposición de la Concejala Luisa Maldonado, Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y conforme lo establecido en el Art. I (30), Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted remita un informe ampliatorio de aquel emitido mediante oficio N° Referencia Hojas de Control ZN-LM001, ZN-LI.948 y ZN-JL661 de 1 de julio de 2011, considerando para el efecto lo señalado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en su oficio N° 1515-DE-INPC-2011, de 12 de octubre de 2011.

Anexo seis carpetas con documentación constante en 232 hojas.

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Copia: Sra. María Rosario Tasiguano Simbaña.

2011-432

Esther L.

*Remite a AZ Eugenio E.
de Bienes Inmuebles para
con el trámite.*
2011

Oficio Nro. 1515-DE-INPC-2011

Quito, D.M., 12 de octubre de 2011

Asunto: Respuesta Oficio SG3929

Abogada
Patricia Andrade Baroja
Secretaria General
CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.
En su Despacho.

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. SG 3929 suscrito por usted, relacionado con el supuesto Camino de los Incas ubicado en las Avs. 6 de Diciembre y Galo Plaza Lasso, manifiesto lo siguiente:

Se ha revisado fotografías aéreas de Quito tomadas en 1982 y se puede apreciar la existencia de una vía interna que no tiene continuidad y está limitada por construcciones; así mismo, se revisó los planos antiguos de Quito de 1972 y 1983 y no se hace mención al Camino de los Incas. Por último se revisó la información histórica obtenida del registro del Qhapaq Ñan a nivel nacional y se determinó que el pasaje ubicado en las Avs. 6 de Diciembre y Galo Plaza Lasso, no forma parte del Qhapaq Ñan.

De la inspección realizada al sitio, se pudo constatar que este pasaje se encuentra ocupado por las obras de infraestructura actuales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Inés Pazmiño Gavilanes
DIRECTORA EJECUTIVA INPC

jca/jm


DIRECCIÓN EJECUTIVA


CONSEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
FECHA: 13 OCT 2011
HORA: 13 OCT 2011
NOMBRE: [Signature]



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3929

21 SEP 2011

Arquitecta
Inés Pazmiño
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL**
Presente

De mi consideración:

Por disposición de la Concejala Luisa Maldonado, Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, conforme lo acordado en la mesa de trabajo realizada el martes 13 de septiembre de 2011, para analizar la adjudicación o no de las áreas de terreno ubicadas en las Avdas. 6 de Diciembre y Galo Plaza Lasso (Camino de Los Incas), solicito a usted, que para conocimiento de la mencionada Comisión, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico actualizado sobre el Plan de Gestión que el Instituto a su cargo está ejecutando para la recuperación del Camino de Los Incas.

Anexo una carpeta con documentación (copias).

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

2011-432
Esther L.



Procuraduría
Metropolitana

OK
2011

EXPEDIENTE No. 2103-20
ASUNTO: *Adjudicación*

Licenciada
Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente.-

METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 08 AGO 2011
HORA:
NOMBRE: JF

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión y posterior resolución del Concejo Metropolitan Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

PETICIÓN:

La abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitan mediante oficio No. SG 2998, recibido en esta dependencia el 18 de julio de 2011 solicita "... un informe y criterio legal referente al planteamiento formulado por la señora M Rosario Tasiguano Simbaña, quien solicita la adjudicación de una franja de terreno colindante al predio de su propiedad No. 80508, clave catastral 12706-07-002, ubicado en la parroquia Kennedy."

Mediante escrito de 11 de marzo del 2011, la señora María Rosario Tasiguano Simbaña solicita la adjudicación del inmueble signado con clave catastral No. 12706-07-002 predio No. 80508, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre No. 26-20 y Avenida G Plaza Lasso, parroquia Kennedy, de propiedad del Municipio de Quito.

ANTECEDENTES:

El Arq. Gustavo Fierro Obando, Administrador Municipal de la Zona Eugenio Espejo mediante oficio Referencia HC.ZN-IL385 y ZN-IK597 de 29 de julio de 2008, remitió a la señora Concejala Luz Elena Coloma, en ese entonces, Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en su parte pertinente dice: "Por lo expuesto, con relación a la ocupación de un sector del Camino del Inca entre la Av. 6 de diciembre y calle Sabanilla, se establece..."

que han existido múltiples trámites e intervenciones de la Administración Municipal y se ha analizado varias alternativas de solución detalladas en el presente informe, por lo cual considero necesario que en esta oportunidad la Comisión de Propiedad y Espacio Público bajo su acerta Presidencia y, considerando el tiempo transcurrido, emita un pronunciamiento definitivo sobre el destino del área involucrada, previo a proseguir con el trámite administrativo que corresponda.”

El Ing. Iván Armendáriz Simba, en ese entonces Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante oficio No. 650-DNPC-IA-06 de 7 de junio de 2006, dice: “En el cantón Quito, existen tramos de estos caminos que se encuentran en peligro de destrucción, como es el caso del barrio San Pedro de El Valle en la parroquia Nayón en donde algunos moradores están construyendo viviendas sobre dicho camino, destruyendo parte de nuestro patrimonio cultural;...”

INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Oficio No. ADJ000482-0850-11-UGPIM de 23 de marzo de 2011, el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal (hoy Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles), en relación al pedido formulado por la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, informó: “...realizado el análisis correspondiente de la petición, se determina que no es factible proceder con lo solicitado por cuanto:

No existe una resolución institucional sobre este tema.

Además es pertinente informarle que la Administración Zona Norte desde años atrás se encuentra realizando un estudio global sobre la ocupación de estas áreas de terreno municipal, producto de un antiguo camino de los Incas y que hasta la presente fecha no se ha obtenido ninguna alternativa para aún una solución.

Con este antecedente esta Unidad sugiere que el pedido debe ser presentado en la Administración Zona Norte, a fin de que se de una solución definitiva a la ocupación de estas áreas de terreno.”

El Arq. Fernando Lara Jaramillo, Administrador Municipal Zona Eugenio Espejo mediante oficio Referencia Hojas de Control ZN-LM001,ZN-LL948 y ZN-JL661 de 27 de julio de 2011, en lo esencial comunica: “Esta Administración Zonal puede informar a usted que tanto la solicitud de la señora MARÍA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA tendiente a obtener la adjudicación de una franja de terreno colindante con el predio No. 80508 y clave catastral 12706-07-002, como la solicitud de la señora MARÍA AURORA TASIGUANO SIMBAÑA tendiente a obtener la adjudicación del predio No. 246309 con clave catastral 126602-002, se ubican en el área involucrada en un largo proceso de análisis e intervenciones relacionadas con la ocupación informal de varios tramos del conocido como Camino del Inca en el sector Collaloma.

...En consecuencia con el presente informe, debemos comunicar que lamentablemente las acciones encomendadas y asumidas, las reuniones interinstitucionales y el análisis de alternativas coordinadas cumplidas por esta Administración Zonal no han tenido los resultados esperados y en concordancia con los oficios No. ADJ000482-0850-11-UGPIM y No. ADJ000483-0851-11-UGPIM suscri

por el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, hasta la presente fecha "No existe una resolución institucional sobre el tema.", relativo a la posesión de varios tramos del Camino del Inca en el sector Collaloma, entre los cuales se incluye la solicitud de las señoras MARÍA ROSARIO Y MAR AURORA TASIGUANO SIMBAÑA.

BASE LEGAL:

El inciso cuarto del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dice: "Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes..."

El Código Municipal en su Art. ... (5).- (Agregado por el Art. 2 de la Ordenanza 018 manifiesta: "Para el caso en que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente tuviera un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano podrá autorizar su enajenación directa por el propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente."

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

De la documentación constante en el expediente, no aparece en ninguna parte de la misma que la señora María Rosario Tasiguano Simbaña sea propietaria del predio No. 80508 con clave catastral 12706-07-002, por el contrario el predio antes mencionado encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el escrito presentado por la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, se aparece que la solicitud de adjudicación directa es sobre el inmueble de una superficie de 1514,98 m², signado con clave catastral 12706-07-002 y predio No. 80508 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y no de una franja de terreno que colinda con el predio No. 80508 de propiedad de la señora, como se manifiesta tanto en el informe técnico de la Zona, como en los oficios de la Secretaría General del Concejo.

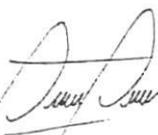
Por lo tanto no existe colindancia, por cuanto la solicitud de adjudicación es sobre un inmueble mismo y no de una faja que colinda con este y mucho menos que pertenece a la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, ya que se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La enajenación de los bienes inmuebles tanto de lotes como fajas de terreno, se efectúa a través del procedimiento de pública subasta. Procede la enajenación directa únicamente de las fajas producto de relleno de quebrada o remanente vial, cuando tuviere un solo inmueble colindante. La enajenación de fajas ya sea por pública subasta o directa es solo para inmuebles colindantes.

Por otro lado el inmueble que se solicita la adjudicación se ubica en el área relacionada con la ocupación informal de varios tramos del conocido Camino del Inca en el sector de Collaloma, el cual ha tenido un largo proceso de análisis e intervenciones, mismo que hasta la presente fecha no han resuelto institucionalmente este tema.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable por cuanto el presente trámite no se encuadra dentro de lo que permite la norma y además no existe una resolución institucional en relación a la posesión de varios tramos del Camino del Inca.

Atentamente,



Ab. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Firma/Sumill
Elaborado por:	Patricio Guerrero	01-08-2011	



Secretaría
General del
Concejo

SG 3996 ✓

23 SEP 2011

Arquitecto
Cristián Córdova
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

De mi consideración:

I. ANTECEDENTE:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión realizada el miércoles 31 de agosto de 2011, analizaron el expediente relacionado con el planteamiento formulado por la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, quien solicita la adjudicación del inmueble signado con clave catastral N° 12706-07-002, predio N° 80508, ubicado en las Avdas. 6 de Diciembre y Galo Plaza Lasso (Camino de Los Incas), resolviendo realizar una mesa de trabajo para analizar el tema.

El 13 de septiembre del mismo año, con la presencia de los delegados de la Secretaría de General de Seguridad y Gobernabilidad, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", Administración Municipal Zona Eugenio Espejo, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Asesoría Jurídica de la Administración General – Delegado de la Procuraduría Metropolitana; e, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se efectuó la mesa de trabajo, con el fin de buscar alternativas que permitan dar una solución a este proceso.

II. INFORME LEGAL:

Del informe de la Procuraduría Metropolitana, constante en oficio Expediente N° 2103-2011, sin fecha, entre otros aspectos, se desprende que:

"... (...) – De la documentación constante en el expediente, no aparece en ninguna parte de la misma que la señora María Rosario Tasiguano Simbaña sea propietaria del predio N° 80508 con clave catastral 12706-07-002, por el contrario el predio antes mencionado se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- *En el escrito presentado por la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, se aprecia que la solicitud de adjudicación directa es sobre el inmueble de una superficie de 1.514,98 m², signado con clave catastral 12706-07-002 y predio N° 80508 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y no de una franja de terreno que colinda con el predio N° 80508 de propiedad de la señora, como se manifiesta tanto en el informe técnico de la Zona, como en los oficios de la Secretaría General del Concejo.*
- *Por lo tanto no existe colindancia, por cuanto la solicitud de adjudicación es del inmueble mismo y no de una faja que colinda con este y mucho menos que pertenezca a la señora María Rosario*

Q



Secretaría
General del
Concejo

SG 3336
26 SEP 2011

Tasiguano Simbaña, ya que se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

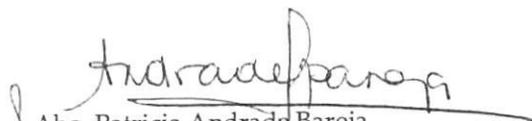
- *La enajenación de los bienes inmuebles tanto de lotes como fajas de terreno, se efectúa a través del procedimiento de pública subasta. Procede la enajenación directa únicamente de las fajas producto de relleno de quebrada o remanente vial, cuando tuviere un solo inmueble colindante. La enajenación de fajas ya sea por pública subasta o directa es solo para inmuebles colindantes.*
- *Por otro lado el inmueble que se solicita la adjudicación se ubica en el área relacionada con la ocupación informal de varios tramos del conocido Camino del Inca en el sector de Collaloma, el cual ha tenido un largo proceso de análisis e intervenciones, mismos que hasta la presente fecha no han resuelto institucionalmente este tema.*
- *Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable por cuanto el presente trámite no se encuentra dentro de lo que permite la norma y además no existe una resolución institucional en relación a la posesión de varios tramos del Camino del Inca (...)"*

III. REQUERIMIENTO:

Conforme lo acordado en la mesa de trabajo; y, de acuerdo con el pedido de la Concejala Luisa Maldonado, Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito solicitar a usted, que conjuntamente con el Ministerio Coordinador del Patrimonio analicen las alternativas que permitan dar viabilidad a este tema, y presente el correspondiente informe para conocimiento de la mencionada Comisión.

Adjunto una carpeta con documentación (copias).

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Copia: Prof. Luisa Maldonado – Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Sra. María Rosario Tasiguano Simbaña

2011-432
Esther L.

1) Solicitar un informe
 autorización al Instituto de Vivienda
 de parte de la municipalidad y se informa sobre el plan
 2) Oficiar al Sr. Alcalde para que se
 en caso contrario de este tema y
 disposición a los autos competentes para ejecutar una
 alternativa de solución en coordinación con el Ministerio de Vivienda
 de la Gobernación y el STHV.

Secretaría de Gestión
General del Concejo

15 días

Instituto Metropolitano de Patrimonio

Fanny García Cea

Recepción: _____
 Hora: _____

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

* Explicar el caso concreto de la señora Tasiguano para que se tome decisión en el
EJE TERRITORIAL

3) Oficiar a Regula Tu Barrio que respalde cualquier tipo de regularización, CONFORME LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, EN SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2011, ME PERMITO CONVOCAR A USTEDES, A LA MESA DE TRABAJO QUE LA MENCIONADA COMISIÓN LLEVARÁ A CABO, EL MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 09H00 EN LA SALA DE SESIONES N° 1 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR EL PLANTEAMIENTO FORMULADO POR LA SRA. MARÍA ROSARIO TASIQUANO SIMBAÑA, QUIEN SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL N° 12706-07-002, PREDIO N° 30508, UBICADO EN LAS AVDS. 6 DE DICIEMBRE Y GALO PLAZA LASSO (CAMINO DE LOS INCAS), Y PRESENTAR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN DAR UNA SOLUCIÓN VIABLE A ESTE PROCESO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

Patricio Ubida 02-09-11 11h35
 PROF. LUISA MALDONADO

Margarita Romero 11:34
 02-09-2011
 B.A. PATRICIO UBIDIA

Marco Ponce 02-09-11 11h34
 SR. MARCO PONCE

ING. MANUEL BOHÓRQUEZ
 Fecha: 02-09-11
 Hora: 11h32
 Firma: *[Firma]*

Alonso Moreno 02-09-2011
 ALONSO MORENO

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

CON: LOURDES RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
 02 SET. 2011

Número: _____
 Destino: _____
 Teléfono: *13458*

ARQ. MARGARITA ROMO
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ARQ. SILVANÁ RUIZ
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Diego Dávila 12-Sept-11
 ING. DIEGO DÁVILA
 DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
 Oficina B